



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 199/2015
LEY DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO, DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUR ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 8, U.V. 162 Y U.V. 237, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Municipal, la superficie de Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco 16/100 metros cuadrados (9.585,16 m²), ubicada en la Zona Sur Este, U.V.162 y U.V. 237, Distrito Municipal N° 8, que se detallan a continuación con sus coordenadas, límites y colindancias:

I. TERRENO N° 1.

UBICACIÓN: Zona Sur Este - Distrito N° 8, U.V. 162, Mza. 35 entre las Mzas. 34 y 36.

USO DE SUELO: Área Escolar

SUPERFICIE: 4.907,16 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: Mide 82.66 m y colinda con Calle S/N de 13 m.

SUR: Mide 83.36 m y colinda con Calle S/N de 13 m.

ESTE: Mide 59.87 m y colinda con Avenida S/N de 35 m.

OESTE: Mide 59.85 m y colinda con Mza. 35.

COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
V1	489167,49	8026943,37
V2	489183,50	8026937,93
V3	489199,47	8026905,82
V4	489193,98	8026889,68



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

V5	489129,92	8026858,46
V6	489103,90	8026912,35

II. TERRENO N° 2.

UBICACIÓN: Zona Sur Este - Distrito N° 8, U.V. 237, Mza. 38 entre las Mzas. 37 y 39.

USO DE SUELO: Equipamiento

SUPERFICIE: 4.342,32 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: Mide 79,05 m y colinda con Calle S/N de 13 m.

SUR: Mide 68,73 m y colinda con Calle S/N de 13 m.

ESTE: Mide 59,76 m y colinda con Mza. 38.

OESTE: Mide 60,41 m y colinda con Avenida S/N de 35 m.

COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
V1	489148,54	8027096,07
V2	489206,72	8027124,72
V3	489232,91	8027071,01
V4	489180,25	8027045,26
V5	489165,25	8027049,01
V6	489144,11	8027078,28

III. TERRENO N° 3.

UBICACIÓN: Zona Sur Este - Distrito N° 8, U.V. 162, Mza. 38 entre las Mzas. 39 y 37.

USO DE SUELO: Equipamiento

SUPERFICIE: 335,68 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: Mide 11,49 m y colinda con Lote N° 23.

SUR: Mide 11,32 m y colinda con Calle S/N de 13 m.

ESTE: Mide 29,43 m y colinda con Lote N° 7.

OESTE: Mide 29,45 m y colinda con Lote N° 9.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
V1	489058,09	8027066,93
V2	489047,87	8027062,07
V3	489034,75	8027088,43
V4	489045,13	8027093,36

IV. PLANOS.

Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo, forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. La presente Ley Autonómica Municipal, tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir documentación adicional.

Artículo 3. La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a sesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor derecho, suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas bajo responsabilidad, quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por ley, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6, de la Ley N° 2372.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El Órgano Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ley, queda encargado de emitir el Decreto Edil correspondiente, dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo queda encargado de la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ante las Oficinas de Derechos Reales, conforme el Artículo 6, de la Ley N° 2372, de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

Tercera.- De conformidad al Artículo 14, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de diciembre de 2015.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL